

1
Dⁿ Anonimo Perez al Banco del Estamenci à Clau-
tro pleno para mañana Lunes à las diez de la mañana.
Para ver una R^l Carta orden del Consejo, con motivo
de una solicitud hecha por el Dⁿ Dⁿ Jⁿ Recacho, para
que se le havilitasen en cada un Curso los quince dias
para solo el efecto de jurisdiccion = Para ver otra
R^l Carta orden del Consejo, por la que S. M. dispensa
el Curso de Filosofia moral à Dⁿ Diego Puibal, para que
sugirandose à examen, y hallandole haver sido ma-
triculado en el Curso de Leyes que le corresponde = Para
hacer presente à la M^{ta} R^{ta} Representacion hecha por
los Comisarios à cerca de vindicar à la M^{ta} R^{ta} y
insurreccion que comprehende el papel Anonimo, y demas
que comprehende la cuenta celebrada en este particular.
Yo ordeno resolver lo mas conveniente. Nadie
falte subpena prestete juramenti, y la de dos ducados
de multa, fecha Domingo 3^o de Mayo de 1795

Dⁿ Dⁿ Luis Casaroca
Por

AVSA



SEÑORES.

- | | | |
|---|---|--------------------------------------|
| Rector. | * Valdivia. | |
| Cancelario. <i>Carr</i> | * Hinojosa. | |
| * Navarro. | * Miranda. | |
| * Madariaga. <i>Dur</i> | * Arias. | |
| * Cartagena. | * Cisneros. | |
| * Toledano. | Mota. <i>S</i> | * Cuesta. |
| * Muñoz. | Alvarez. | * Secades. |
| Carpintero. | * Mintegui. <i>S</i> | * Recacho. |
| Bajo. | Castro. | * Medina. |
| Alba. | Pando. | Otero. |
| * Robles. | * Sierra. | * Zepa. |
| Perez. | Salazar. | * Campal. |
| * Oliva. <i>Per</i> | * Barcena. | Fuentes. <i>S</i> |
| Rico. | Almeida. | |
| Roldan. | Candamo. <i>este mje la b. m. d. x</i> | |
| Alba. | Gorordogoicoa. | |
| * Nieto. | * Ocaña. <i>S</i> | |
| Sanchez. | Cea. | |
| Natividad. | * Fernandez. | |
| * Ocampo. <i>de Yndia</i> | Cortés. | * Ortiz. <i>rep. te</i> |
| * Forcada. | Ramos. | * García. |
| Peña. | Mariño. | * Martel. <i>rep. te</i> |
| * Alonso. | * Herrero. <i>S</i> | Lecuna. <i>rep. te</i> |
| * Arango. <i>S</i> | Cantero. <i>S</i> | Duro. |
| * Sanpere. | Peralbo. <i>de Madrid</i> | Sampelayo. <i>rep. te</i> |
| Herrero. | Castañon. | Pesquera. <i>rep. te</i> |
| * Encina. | Nuñez. | Chaves. <i>rep. te</i> |
| Ramos. | Mayo. | <i>Dominguez rep. te</i> |
| Oviedo. | Piñuela. | <i>San Diego rep. te</i> |
| Vazquez. | Zatarain. | S. Do Grande rep. te |
| Ayala. | Alvarez. | <i>B.º Castilla</i> |
| García. | Valdemoros. | <i>B.º Montano</i> |
| Alonso. | Casaseca. | <i>B.º Cañibal</i> |
| Salas. | Delgado. | <i>B.º Mauduina rep. te</i> |
| * Caballero. <i>Disculp.</i> | * Rafols. | <i>J.º Concha</i> |
| Diaz. | Casaseca Merchan. | |
| * Ridoces. | Casaseca Thomé. | |
| * Yanguas. <i>S</i> | Roldan. | <i>Comision.</i> |
| Ximenez. <i>S</i> | Monsalvé. | Sharrano |
| Sta. Marina. | Bermejo. | Trive |
| Reirruard. | Bara. <i>S rep. te</i> | Lizal |
| * Ayuso. <i>S</i> | Osés. <i>S rep. te</i> | Fonseca |
| Texerizo. | Arrieta. <i>D.º laurente</i> | Charques |
| Campo. | Leon Diaz | Sanbiola |
| | Inad. | Fernandez |
| | Oliva | Sarcia Benito |



Plauto Pleno de 14 de Mayo de 1795

3

1
10 70
Leyda la cedula se leyó la P.^a Carta orden
del Consejo de 25 de Abr.^o prox.^o pasado por
la y.^a S.^a con motivo del recurso echo por
el D.^o D.^o J.^o P.^o Necacho a fin de q.^e se le habilita-
sen los quince dias de cada un curso extendiendo
esta habilitacion a los cursos de 96^o, 97^o y 98^o pa-
solo el efecto de jubilar, y despues se negar la soli-
citud al Sr. D.^o Necacho, encargando a la J.^o de sede
sobre su arbitrio la cuenta con arreglo a C.^o
y Constituciones de ella: cuya P.^a Carta orden en
la letra dice, asi: Y enterada la J.^o de
su contenido pago a ostar en la forma
que se

D.^o Alca. Que se que cumpla y execute

D.^o Cerna D.

D.^o Ornelas D.

D.^o Diaz D. y se tenga presente para los exped.^{tes} del

D.^o Luminiegaui

D.^o Chazarand que sigue

D.^o Amador D.

D.^o Castro D.

D.^o Salda D. y se haga pres.^{ta} al Sr. del mudador

D.^o Cortegui Que se que

D.^o Sierra D.

D.^o Candamo D. pero que se informe al Consejo que el
Sr. Necacho ha cumplido exactam.^{te} en la asistencia de
su Catedra

D.^o Gonzalez.^a que cumpla

D.^o Cea D.



1
1mo Dias Comuarias para que traten como deve
avisar en lo subscrito a la Cated. y que no traten mas
Sang. de Inro?

2mo voto de Dias P. el dia 200
Reynard que se que y cumpla, y se le diga, al P. de
cacho deve avisar por la tarde tambien a la Cated.
Ayuso: que se que cumpla y execute, y com. que traten
como deve avisar a la Cated. en lo subscrito

3mo voto de Dias
D. Hinojosa: que se que cumpla y execute, y com. para
que traten como deve avisar a la Cated. el P. de cacho
en lo subscrito

Mex. da que se que y cumpla y com. p. la subscrito
Pena de Ayuso

4mo voto de Hinojosa

5mo voto de Cruz

6mo voto de

7mo voto de

8mo voto de

9mo voto de

10mo voto de Cantero, de Hinojosa

11mo voto de Ayuso

12mo voto de

13mo voto de, para o ser, Quad. de Ayuso

14mo voto de Hinojosa.

15mo voto de

16mo voto de, Sanpelayo Charro Grande, Cuentero

17mo voto de Candia de Cruz. Garcia Benito Real

18mo voto de Ayuso



El Campo de Vinaro

Padre que se que y cumple

M. Canselario que se que y cumple, y de

De Pecacho, en lo subscrito debern admitir

hoy, dividida en noviancia, y tance, y declara

los Com. de en el Clav. no hubo fa-

entendy por la alterac. q. hizo de

por q. se a que cumple y Com. non

bradoy -

He. de S.º

2.º p.º

En virtud de lo que se acordó en la R. Provision del Consejo de Indias de 15 de Mayo de 1763, en virtud de la R. Provision del Consejo de Indias de 15 de Mayo de 1763, por la que se manda que sugetandose a examen y hallandole habil se le matricule en el curso de Leyes que le corresponda. Teniendose la presente en su contenido Acordó invocar lo que resulta del 2.º

3.º p.º

AVSA



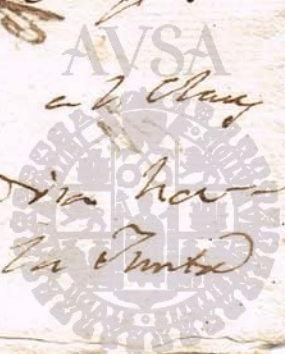
D. Toled. no apurava la Repres.ⁿ
 Muniõ de y grãas a los C. Com.
 Baõs, Noble, obvia, Alba, D.
 ocampo, Peña, Arango, Ena, Ena, Oviedo, Diarres
 de Languar, Dim. de Sta.

Ayuso apurava y grãas
 Hinojosa D. y grãas al C. no
 Muniõ de apurava y grãas
 especialm. to

Arrias, Crotta, curitegui suana Salazar Baas
 cena Candamo Jonordg. a Lea, Fis, Cortes Chas, no
 D. Herrera Cantero, Penabaz, cuap, Chaple, Ben
 mejo Lana Oter. Guad. Zepa, Fuentes, ortia, cuan
 del, de ama, Duro Lampelas Requena, Chaves,
 Abri, Guandara y los C. no convieron en lo mismo con
 inclucion de y C. no. Cans.
 Ac. de 30

Op. 20

Dejme con arreglo al primer punto de los
 y. En 7.º celebrada en el dia de ayer
 acuerdo se ~~hoy~~ se ~~trajeren~~ a la claus
 no, se pago a votar si convenia ha
 rerse el trabajo y. En propingto la Junta



pa. acordar los motivos q. se leen la Vn. d.
pa. acordar representar en d. m. q. se este:
dize la t. a. por el Excmo. y se paso
a votar en la forma siguiente

S. D. Toledo. Que se sup. este trabajo hasta
ver que efecto produce la Repu.

S. Paso d.

S. F. Nobles, Que por aora no haga nada

S. A. Alva de Toledo no

S. A. no Alva. Que se sup. por aora este trabajo

S. ocupat. d.

S. D. Peña. Que la A. lo haga quando con venga

Enr. a. Que es de dictamen, que desde luego se
hagan las diputaciones, por Comidas,

S. D. Toledo. no

S. Arango d.

S. D. Alva d.

S. D. Alva d.

S. D. Alva d.

S. Ayuso no vota
Campos de Toledo. no

S. F. Alvaro. Com. que hagan el trabajo prop. por
la Junta

S. Alvaro. de Toledo. no

S. Alvaro d.

S. Alvaro d.

S. F. Alvaro. a

M. Alentequi. Que por no se de comision a nadie y
que lo se esta. se en preavido para si fue
necesario



F.F. Sierra, Salazar, D

S. Am. da que por aora nose haga nada

zz Condado y Porzog. a de Suintegui

S. D. Cortes que por aora nose haga nada

S. D. Lea D

S. Mariano D

S. D. Herrera D

zz Cantero, Peralbo de Suintegui

S. Mayo: que nose haga nada por aora

S. Rafol. Quando lo pidi a CM.

zzz Casanca Mexchan, Bara Buaneso Nes de Suintegui

~~Guadalupe de Lepa~~

S. Guadalupe que nose haga nada

z Lepa de Suintegui

z Jitia de Suintegui

z Martel D

zzzz ~~Sanpelayo~~ Oquerra, Chaves, de Suintegui

S. Secuna que se cup

S. Guandax D

Montero, Menduina, mana nos f. Juvie Rodal

zzzzzzzz Tandola, Sta Benito D

del Cons. nio de Suintegui

zz



Se p[ro]p[one] a votar si se h[ab]ran de
 nombrar Com[un] con Junta de Junta
 No se g[ue]ra este exped[ite] en Junta
 Per un[da] se y se p[ro]p[one] si votar en tal
 forma signi[fic]a —————

- 2 Paso: que no se embien Com[un].
- 2 Nobles que vayan con el Claustro
- 2 Viva D
- 2 Abad.
- C Nota: que no vayan con las y q. no hay
 necess[ar]idad de visitaciones
- C campo: de Nobles y voto de Junta
- C Pena de Junta
- C Obispo: que no se embien Com[un].
- C Enr. que vayan Com[un].
- C Oviedo que se recom[ue]nde el asunto, sin Com[un].
- C Dias voto de Sta
 Yangua de Vm[er]?
- C Vin? Com[un].
- C Ayud: No vota



Yald. q. comben Com.
Hinsora q. se vna.

Unirande

2. Uota: q. se embien Com.

Unitegui: q. paga necesa. los Com. y fiscal
fide a la f. q. q. embre los q. quiered

2. Serrai en Com.

Saloran Com. q. me la vna.

Am. d.

2. Exordog. Com. 2 a la vna y otras dos de
en.

2. Cea. dos Com. a la vna.

2. F. d.

C. F. Conter de f. d.

C. Manino d.

C. d' Henares A Com.

C. Condeno: Com. que elija el Claustro

C. Perabro de f. d.

Chayo de vna.

C. Chafol de Com.

2. Caras. marchan de Uota

Bernufo de vna.

Baxa de Uota

C. C. de f. d.

C. C. d. d.

AVSA



C. Repa B

C. Fuentes de bruce

ortiz dos com. que nre la

Maxtel de Sta

Secuna de enota,

Duro: dos com. como puerca ala luro?

Perquera: Chaves, Sobie, Pando, Menduma

chamano Fir, Trive, Jandora, Vail tra lre.

no tob, de Duro

de mo Fara Com.

Can. no dos com. que nre la luro?

de Com. no com. como la Sta

de n. de luro?

AVSA



Acuerdos del Claustro Pleno de 4 de Mayo de 1795

1.^o ... Que se guarde cumplida, y estricta la Real orden del Consejo, relativa a la asistencia a la Catedra del Sr. D.^o Recacho, y Comisarios que informen a la Universidad al modo que para lo referido devieros servir su Catedra

Fueron nombrados Com. los S.^{os} D.^{os} Ayuso i Hinojosa

2.^o Que se guarde cumplida, y estricta la Real orden del Consejo p.^a y.^a suscitandose a examen en Filosof. Moral Sr. Diego Pulido y hallandole habilitado para el curso de Leyes y de la correspondencia

3.^o ... Gracias a la Junta, especialmente al R.^{mo} Mariscal y se apruebe la Representacion leida

4.^o ... Que por ahora no se de comision a nadie para hacer el trabajo propuesto en la Junta, pero que los S.^{os} de ella vivan preparados por si fueren necesarios.

5.^o Que se nombren dos S.^{os} Comisarios a la Junta

Fueron nombrados Com. los S.^{os} D.^{os} Ena. y O. Cuartel

D.^o Caravea

D.^o D.^o Nobles

Don

Secretario

S.^o

AVSA



17
+
Este es el 1 de Mayo de 1795

Con el 10.º de febrero del Sr. Real Cédula
Menor relativa en las citadas p.ºe hallan
en el Clam.º de Compañías de 28 de
febrero de 1791 - y los Menores de 28 de Nov.
de 95 en 4.º p.º y el de 4 de Dic. de 95 en 3.º p.º

El 3.º 4.º 5.º y 6.º de Jan.º de 1795 relativa
con el Menor de San Andrés y
cuya -

- 1.º Que se guarde cumplida y exacta la Real Orden del
Consejo relativa a la distinción de la Catedral de
San Pedro de Toledo, y Comisarios que informen a las
Autoridades del mundo que por lo sucesivo de veras
servir en Catedral =
Comisar. de Sr. D.º Agustín de Alencar.
- 2.º Que se guarde cumplida y exacta la Real Orden
del Consejo, para que susgetándose a lo ordenado de
Sr. D.º Fr.º de Paula, y hallándose ha-
bil para matricular en el Libro de Datas que le correspon-
da Jacias a la Santa e Imperialmente al Sr. D.º Fr.º de Paula
y sea a priori la presentación de Sr. D.º Fr.º de Paula
y sea a priori la presentación de Sr. D.º Fr.º de Paula
y sea a priori la presentación de Sr. D.º Fr.º de Paula
- 3.º Que se nombren dos Sr. Comisarios a las ciudades
que vagan a Madrid con la Presentación, rela-
tiva al papel estromino =
Com. de Sr. D.º Fr.º de Paula y Sr. D.º Fr.º de Paula

Este es el 1 de Mayo de 1795

Por el D.^o D.^o Josef Recacho Albarez Cate.
 dratico de fisica experimental de esa Univ.
 se ha hecho recurso al Consejo solicitando
 la habilitacion de los quince dias que tiene
 de gracia en cada año entendiendose a los
 siguientes de 96, 97, y 98 a efecto solamente
 de subilar, y poder acompañar a la max.
 guesa unida de Cerralbo a tomar aires
 como lo ha egecutado en los años an.
 teriores; En cuya vista se ha servido este
 Supremo Tribunal declarar no haber
 lugar a dicha pretension.

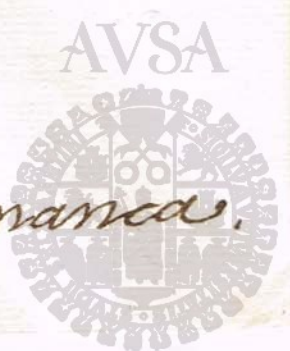
Y de orden del Consejo lo participo a
 V.S. para su inteligencia con encargo
 de que celen la asistencia a la Catedra
 del referido D.^o Josef Recacho con arre.
 glo a las constituciones y Leyes acad.
 micas de esa Universidad: y el
 recibo de esta medarán V.S. el
 correspondiente aviso p. ponerlo en



La superior noticia. D
Dios guarde a V. S. S. m. d. mad.
25 de Abril de 1795.

Juan Manuel
Munoz

Ms
V. Rector y Claustro de la Univ. de Salamanca.



5
L'Esprit en el P'leno de A. de B. de
No de 1795




como mejor convenenga Dijo: que ha
biendo estudiado imparte en el Colegio
de la Purissima concepcion de la Ciudad de
Murcia tres años de filosofia de los quales
fue uno de filosofia moral, como todo
contra de la certificacion testimonial
da que con la debida solemnidad esibo
con cuyo motivo pasó a la Universidad
de Salamanca a seguir la carrera de
Leyes, y habiendo solicitado la incorpo-
racion de otros cursos, se le ha respondi-
do por el Secretario de la misma Uni-
versidad, no tener cabimiento ni pre-
tension, sin que preceda providencia
de una superioridad, en esta aten-
cion, y temiendo en consideracion
alos graves perjuicios que a impartir
se le seguirian de tener que volver a dar
diar el año de filosofia moral que
ha tenido en el Colegio de Murcia

13
mayormente quando se halla asistien-
do ala Catedra de primer año de Ins-
tituciones Civiles. Et. V. A. Suplico servida
haber por coivida Dha Certificacion, y en
su virtud y de quanto llebo expuesto, man-
do el Consejo de su notoria Justificacion
mandar que precedido el correspondiente
examen, si que desde luego se sugeta un
parte, se le incorpore en la indicada univor-
sidad de Salamanca, y pare el año de filo-
sofia moral en ut uncia, si que quando acerto
no accediere el Consejo dispensarle de dho año
precedido igual examen respecto de hallar
se graduado de Bachiller en Artes en
la universidad de Oriuela en virtud de
los cursos ganados en ella, librandonse para
ello la correspondiente Certificacion, en
que recibira un dho Sr. Vicente Gonzalez

[Signature]



Y visto por los del nuevo Consejo
el citado pedimento, por decreto que
probeyeron en Catorce de este
mes se acordó expedir esta nues-

tra Carta. Por la qual se manda
mos que siendoos presentada, y su-
geriendose el nominado M. Diego
Josef Oruibal a examen de Filosofia
moral, y hallandole haver, disponi-
gan se le matricule en esa univer-
sidad en el curso que le corresponde.

Que asi es nuestra voluntad. Da-
da en la villa y corte de Madrid
a diez y siete dias del mes de



14^{de}
Pinar del Rio de 95
Linda en Clavos Blancos de Armas



Corresponde al P.erno de S. de +
1795. donde se aprueba
Senor.

La Univ. de Salamanca, con el mas profundo
respeto hace presente a S. M.: ha llegado a su mano
una Impreso con el titulo de "observaciones de un
Theologo a otro amigo suyo, sobre las utilidades q.
saca la Religion, y el estado del Estudio de la Su-
ma de S. Tomas, y otros de esta, con las demas
Instituciones posteriores de este genero", publicada
en Madrid en el presente año, en el qual se pro-
fieren las mas atroces calumnias contra esta Aca-
demia, fundandolas en echos falsos, y que manifes-
tan la intencion horrible de desacreditar ante
el Santuario, y el Trono un Cuerpo literario, q.
por el favor del Cielo, ha sido hasta ahora
venemexito de la Religion y del Estado. Su ocupas-
ion mas urgente ha sido siempre la de inspirar
a la juventud un sumo respeto a la religion de
nuestros mayores; y bien lejos de haver merecido
alguna vez la indignacion de sus Soberanos, ha
logrado en todo tiempo las mayores demostraz-
iones de amor y beneficencia, como lo acreditaban
eternamente hasta las piedras mismas de sus Escuelas.



El Autor dice Sabelo infamatorio, al
refir que el Claustro de Salamanca, acordó en
4 de Abril de 93 substituir ala suma de S.^{to}
Tomas, la obra elemental de S.^{to} Garaniga,
à firma con increíble atrevimiento, que se proce-
dio con cautela en la convocacion, que el Aca-
démico se hizo, sin otro examen, que el precipitado
de una mañana, ó de una tarde; que fué por to-
do de unos espiritus borrascosos, de una tropa de
pobres, poco cuerdos, ignorantes en la materia,
amantes de la novedad (por no decir otra cosa) y
contra el dictamen de los hombres mas sensatos;
Elega finalmente su oradía al extremo de obe-
dencia, que esta determinacion, no tuvo otra cau-
sa, que el sistema indiscreto de reforma adop-
tado por la maior parte deste cuerpo, ni otro
objeto, que el que no era repetir la Universidad
por no renovar su dolor, ni ofender los respe-
tables oidos de la Mag.^d à quien tiene el honor
de presentax sus votos, y sus sentim.^{tos}

Pero la falsedad, e impostura, se des-
cubre à qui à primera vista, exponiendo à V. M.
que por vna R.^{ta} de 11 de Marzo de 93 comu-
nicada por vno Secretario de Estado, y del Dep.^{to}
de Gracia y Justicia mandó à esta Univ.^d infor-
mar: que suma, ó Instituciones Theolog.^{cas} eran
mas adaptables ala enseñanza publica, y

podrían substituirse á la Suma Theolog. de S. ^{to}
Tomas sin omitir la enseñanza del S. ^{to} D. ^{to} ;
La Univ. aunque no trataba entonces, ni pensaba
en reformas ni alteraciones en la parte Theolog.
de la enseñanza que está á su cargo, ni podía
dejar de congregarse sin un eximien, quando solo
mandava el Soberano, excitando, por un sabio
Decreto su zelo por las mejoras de la literatura,
y de la instrucción pública. Se congregó en efecto,
siendo convocada en el tiempo y forma acostumbrada,
y con la intimación de una pena extraordinaria,
para que ninguno de sus individuos se ausentase de concurrir,
como resulta del testimio que acompaña
numero. 4

Este claustro pleno, se compuso, no de
Sovenes tumultuarios, como maliciaban. ^{te} afir.
ma el Anonimo, sino de R. y Canónigos;
25 D. ^{tes} Theolog, y entre ellos 19 Catedráticos;
20 D. ^{tes} Canonistas, y Leg, 13 Catedráticos, 3
doct. Medicos, 4 Filósofos, y 8 entre Diputados
y Comitiares. La tranquilidad, el buen orden,
y la pacífica uniformidad de sentim. ^{to}, á caso no
se han reunido tanto de un siglo á esta parte,
en una deliberación Académica, como en aquel
afortunado día. El Claustro refirió al dictamen
de un D. ^{to} Theologo, que recomendaron

el merito de las Prelecciones del Sr. Garaniga,
afirmando, que á la solidez, y pureza de su doctri-
na, á su erudicion, á la savia discrecion con
que llama la atencion de los Lectores á objetos
utilisimos, y agradables, reunia la mas constan-
te adhesion á la doctrina de S.^{to} Tomas, cuyo
espíritu é instituto, hacia la mayor gloria
de su Autor. Solo un D.^o Theologo desaprobó
esta revolucion; pero sin violencia, y sin la
menor insinuacion á cerca de los motivos, fines,
ó consecuencias que osadamente supone el Anon.
nimo. Testim. n.^o

Quando la Universidad se vé tan
torpemente Calumniada por un procedim.^{to} tan
legal, y en el que juzgo haver dado una nueva
prueba de su respeto al Trono, no sabe que par-
tido tomar entre los dos motivos principales de
su admiracion. Por que, ó el Anonimo igno-
rava los antecedentes á la revolucion del
Clauvstro, ó ha publicado su Nivel con este cono-
cimiento. Lo primero no puede suponerse en
un hombre que habla con tanta confianza del
numero y calidad de sujetos que compusieron
aquel Clauvstro, del modo con que se hizo su com-
locacion de las cautelas con que dice se difuso
la maquinacion de los tumultuarios, y del estado

actual desta Academia. Lo segundo (que es pre-
ciso adoptar, pues el mismo se hace cargo de
nuestra Real orden), describe no solamente la
perversa intencion de un Calumniador Nef-
asto y malicioso, sino tambien (lo que apenas pro-
nunciamos sin horror) manifesta el desagrado
de irse hasta el Trono con Calumnias y
criminales censuras, denunciando al publico las
providencias del Soberano bajo el pretexto de
hacer una critica severa y aparentemente Religiosa
a la Universidad y a sus Individuos.

Por el mismo o semejante prin-
cipio afecta ignorar el Anonimo la remision
que el Claustro pleno de 4 de Abril de 93 hizo
a este grave encargo a la facultad separada de
Teologia testimonio numero 11. La pacifica y sui-
crua deliberacion desta; su consulta al Clau-
stro en que nuevamente le propone la obra Ele-
mental del P. Garaniga, y el modo de conciliar
su ensenanza con el espíritu, y con alguna parte
de la letra del S. 2.º; la resolution del Pleno de
8 de Mayo, testim.º n.º 11, en el que oida la
facultad, se acordó el informe que devia diri-
girse a V. M. en cumplimiento de un Real orden.
Nos parece Señor que las conferencias particu-
lares, las discusiones de los literatos profesores de
esta Academia, las Juntas y Claustros celebrados
en el espacio de quarenta dias seran suficientes

para convencer con evidencia la falsedad,
aunque en la formacion de aquel acuerdo
influyo el modo poco reflexionado de pensar,
y aun algun tanto malicioso de la mayor
parte.

No pueden leerse con tranqui-
lidad, las expresiones del Anonimo quando
dice, que un sistema adoptado de indies-
ta reformation y novedad fué el origen
de este procedimiento. Fue aunque la Univ.
sin ser determinada por vuestra Real
orden huviese delivinado sobre las mejoras
de la ensenanza de Theolog. no huviera
hecho otra cosa que desempeñar su deberes,
y conservar el respeto devido a vuestras Rea-
les disposiciones, y a los Decretos de vuestros
Padres. La Suma Theologica de S. Tomas,
fue adoptada para la ensenanza por vno
R. Consejo en su Plan general de Estudios
dado a esta Universidad en 1773. Pero bien
lessos de que de la prohibiere pensar en la
alteracion de esta asignatura, el mismo
Supremo Tribunal Declaró en aquella
determinacion, que se tuviese por interina
como la asignacion de los demas libros Ele-
mentales, y mando que se observasen los
adelantamientos que hacia con ellos la
juventud, y se alterasen o mejorasen las



19
anignaturas conforme lo exigiesen las circun-
stancias, y lo dictare el celo de la publica utilidad.
Acaso es reprehensible esta Academia por no
haber cumplido en esta parte las ordenes de
Consejo, segun sus varias intenciones, por mane-
ciendo cerca de veinte años en tranquila obedien-
cia acerca de los A. A. que se explican en la
facultad de H. sin embargo de su loable activi-
dad sobre la reforma de las demas facultades, te-
nemos sin duda de incurrir en la venible nota
de novadora por sistema. Al fin deliveno tambien
sobre este importante objeto, comisiono iugerar se
concedida instruccion y providad que la informa-
ren para el maior acierto; pero sin formar jamas
en sus discusiones la execrable idea de impi-
nar a sus Alumnos la inubordinacion a las
Supremas potestades, objeto de perpetuo amor
y veneracion. Las instituciones que entraron
en sus ideas para el caso de alguna alteracion,
fueron de A. A. religiosos, conocidos en el orbe
literario por la solidez de su doctrina, y por los
puros sentimientos de inviolabilidad de la potes-
tad R. con que han escrito todos los Theologos de
mas de un siglo a esta parte con preferencia
a los antiguos Escolasticos. Pero todos estos, no fueron
sino enayos de una Acad. literaria, cuya inviti-

tuacion tiene por primer objeto la instruc-
cion publica, y las mejoras de la enveñanza.
Tambien hizo novedad sin consulta y orden
expresa de vuestro Consejo R.^o Sus discusio-
nes sobre la enveñanza de Teolog.^a no hu-
vieron transcendido sin Chanceros, si
S. M. no las huviera renovado con un R.^o
y a via orden del R.^o de Mayo de 93
ya referida, y cesaron enteramente quando
en respuesta à nuestra humilde consulta
de digno mandarnos cesar en ellas, hasta
que nuestros Teologos formasen una ins-
titucion acomodada a sus celos, y pa-
ternales designios, y a la luz del tiempo.

Nosotros pues, no hemos da-
do paso sin orden de nuestro Soberano ó de
su Supremo Consejo, y hemos suspendido
nuestras deliberaciones à la primera in-
tervencion del Trono; qual es pues nra
incubordinacion, qual nuestro sistema
de reforma, qual nuestro espíritu de novedad?
Si es este nuestro delito, S. M. y sus Minis-
tros, vuestro Consejo R.^o con el objeto de
la invecitua de una pluma osada, que
rompe aun mismo tiempo, el respeto al
Mag.^o al publico, y a todos los Cuerpos li-
terarios de una Nacion ilustrada à quienes

20-
querire el Anonimo que se apliquen tambien
las expresiones con que nos insulta á nos otros.

V. M. Señor permitira á unos
hijos fieles que llenos de amor y veneracion deca-
bren su corazon á un Padre lleno de bondad q.
manifestemos de esta manera nuestros sentim^{tos}.

Si en una humilde representacion
dirigida á imbuocar la D.^a y la proteccion de las
Reyes, contra un publico Calumniador, nos
fuera permitido manifestar todas las monstruosas
contradicciones e imposturas de un papel, que ni
cumplien el objeto que se ha propuesto, cor-
ponderiamos á V. M. las justas razones que mo-
tivaron el informe de nuestro Claustro de 11 de
de Mayo de 93, y la pureza de intencion de
esta Academia en la parte misma, en que de-
ve tan átrazmente Calumniada. Bastaria
para esto publicar el dictamen que hemos dado
sobre la potestad de los Reyes, en respuesta á las
proposiciones de los Catolicos Ingleses, que V. M.
se digno remitir á nuestra censura; tomar de
el Anonimo las razones con áprecio á la obra del P.
Garraniga, y demostrar comparando unos A. A. con
otros, en caso necesario, la pureza solidez, y sanidad
de doctrinas que ha pervenido siempre esta Univer-
sidad á los Sovanos en las obras Elementales de su enseñan-
za. Pero Señor, al mismo tiempo que executaremy

esto, y todo quanto pueda conducir a la justificación.
a nuestro proceder si fuere a vno R. agrado, no atre-
tendremos Religiosamente a molestar vuestra R.
atencion, ni de extrañar un punto el objeto
esta humilde replica, esperando en tranquilidad
vuestras Reales ordenes para obedervlas con la mas
prompta y fiel execucion.

Mas no es posible, se contenga el celo
por vuestro R. Servicio, y amor, quando vima, quan-
do corre impresa por la basta extension a vues-
tros dominios, y tal vez por lo extraño, la horrible
Calumnia a que esta vuestra Academia abraza en
su seno hombres turbulentos, que impixan ideas
de inobediencia a los Soberanos, cuyo corazon deven
formar en el amor de Dios, y de su Rey, y en el debido
respeto a su ^{ta} Religión y alas Leyes Patrias. Tenga
tenor sobre nosotros el brazo terrible a vna justa
indignacion si la merecemos. Pero si citamos mo-
cetes como lo cree sinceramente las Div.^{as}; si somos
injustamente Calumniados; si los Libros Elemen-
tales, con los que con aprobacion de nuestro Real
Consejo, se dan a los Soberanos las semillas de la ver-
dad, son escritos por hombres cavios y pradosos, que
no respixan, sino religion, humanidad y respeto
alas Leyes; si son del mismo genero los que pen-
samos elegir; si jamas hemos pensado en adoptar
las cinco proposiciones de Sanvino, ni seguir las
medias de Lutero o de Calvino ni adoptar Act.
heresiarcaas como escandalosa y atrevida. ^{te} in iuria

21
el Anonimo; si entre los profesores nombrados
por S.M. para preñida de la enseñanza, y entre los
P.^{tes} y Maestros que forman vuestro Claustro, no hay
quien por su conducta y enseñanza pública, (aunque
solamente puede juzgar la Univ.) merezca tan atroz
censura; o pedimos V.^{os} que se despliegue vuestra justa
venganza contra tan iníquos declamadores, que
violan los Derechos más sagrados de la Religión
y de la Humanidad; que intentan rodear de temblas
la Sag.^d del Trono, y hacer formar á las Nacio-
nes extranjeras la horrible idea de que la Univ.^{de}
de Salamanca, y las demás Academias de vuestro Rey-
no, no os aman, no os veneran, no tienen su ma-
yor gloria en ser vuestros más fieles y leales Parajos.

Ordada pues la Univ.^{de} á vuestro
P.^{te} P.^{te} venga á toda la confianza que la promete
vuestra R.^{ta} beneficencia suplica á V.M. mande
recoger el papel Anonimo que presenta, disponga
que su Autor, de la satisfacción legal que exige
la D.^{ta} á la Universidad, al Público, y á vuestra
Majestad mismo á quien ofende. Si fuere de
vuestro P.^{te} agrado haga venir Portadores á
esta Academia. Si Señor: La Universidad in-
vite con la maior eficacia en esta suplica, por
que esta persuadida á que solo de esta manera
desaparezcan las nieblas con que la impostura
intentan obcurrecerla, y solo este puede ser el
seguro medio de restablecer sus Leyes, y disciplina
en la forma más conveniente al servicio de
S.M. y á las circunstancias del tiempo. Sean

pues Senor Personas que se vestidas con la
autoridad de vuestro R.^o nombre examinen
atentamente las ideas y conducta de los individuos
de esta Academia, moderen castiguen, o deparen
los que por desgracia, y contra nuestra esperanza
resulten dignos de proexipcion; y interado el
estado actual de nuestra enseñanza y asigna-
turas, convengan o alteren quanto se juzgue
conveniente para la publica utilidad. De
esta manera aparezca la verdad, y triunfe
de la impostura. Esta Nuestra Academia reno-
vamos con indecible gozo la grande idea de que se
convenga en la gracia y dignacion de un sobera-
no; y S. M. vera tambien con el placer de un
Padre la fidelidad y amor que le profesan
Yo D. y M.^o de Salamanca

Yo D. y M.^o de Salamanca
Se xremido en 8 de Mayo, firmada de los S.^{os}
D.^{os} Carrasco, Robles, D.^{os} Cortes, y D.^{os}
Henares y del S.^o

AVSA

